

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales: D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, D. Juan Carlos González González, D^a Nagore García Velázquez, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D^a Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz actuando como secretaria-interventora D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Comisión al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: ninguno

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

2.- TERCERA MODIFICACIÓN DEL PGOU.

Con fecha 24 de noviembre de 2020, por Decreto de Alcaldía nº362, se adjudicó el contrato de servicios "Tercera modificación puntual del PGOU" a la empresa HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L.P.U.

El expediente se ha planteado para dar solución a diversas cuestiones que, a lo largo del tiempo en el que lleva en vigor el Plan General, se ha visto que deben ser corregidos o mejorados.

Visto el informe emitido por la secretaria-interventora sobre la tramitación a seguir en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa premanente de los asuntos a tratar en Pleno.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2006el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística, sí como la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la corporación ,por unanimidad, cumpliendo el quorum legalmente establecido de la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Acordar la iniciación del procedimiento de modificación del

PGOU

Segundo.- Publicar en el BOTHA, y en la sede electrónica del ayuntamiento el programa de participación ciudadana en el procedimiento de modificación del PGOU

Tercero.- Solicitar a las administraciones sectoriales competentes la información sobre los riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural, del medio natural que deban ser respetados por su ordenación.

Cuarto.- Solicitar a las juntas administrativas del municipio informe en relación con los criterios que deban ser tenidos en cuenta en la formulación de la revisión del plan general, en los términos previstos en el artículo 90.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

Quinto.- Facultar a la alcaldesa para proseguir los demás trámites hasta la fijación de los criterios y objetivos de planeamiento.

3.-DECLARACION DE PARCELAS SOBRANTES EN NANCLARES DE GAMBOA PARA SU POSTERIOR ENAJENACION O PERMUTA A COLINDANTES.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de marzo de 2012, por el que se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica mediante su desafectación, de los siguientes caminos y trozos de caminos en la localidad de Nanclares de Gamboa, dejando los mismos de ser destinados al uso público como caminos, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:

Nº TRAMO DESLINDE	SUPERFICIE	LINDEROS Y COLINDANTES (en sentido horario desde el N)
1	559 m2.	N: P.475 – Ayuntamiento;P.474 - J.A. I. I. ;Tramo público libre E: P.685 - Iberdrola S: P.469 - J.A. I.; P.470 - J.A. I. W: P.475 – Ayuntamiento
2	347,5 m2	N: P.475 - Ayuntamiento E: Tramo público libre S: P.472 – A. I.; Tramo público libre; P.474 – J.A. I. W: P.474 – J.A. I.
3	301 m2	N: Tramo público libre

		E: Par.541 – Hnos. O. S: Embalse W: Par.685 – Iberdrola; Par.117 – A. I.
4	70 m2	N: P.526 – M. L. E: Tramo público libre S: P.116 – Hnos. O. W: Tramo público libre
5.A	74 m2	N: P. 113 – J.M. S. E: Tramo público libre S: Tramo público libre W: P.113 – J.M. S.
5 B	200 m2	N: P. 113 – J.M. S. E: Tramo público libre; P. 525 – J.M. S.; Tramo público libre S: Tramo público libre; P. 523 – Hnos. R.D.A. W: Tramo público libre; P. 524 – J.A. I.; Tramo público libre; P. 510 – M. L.; P.113 – J.M. S.
5 C	241 m2	N: P.510 - M. L. E: Tramo público libre; P. 524 – J.A. I.; Tramo público libre S: P.523 – Hnos. R.D.A.; P. 522 - J.A. I. W: Tramo público libre
6 A	174 m2	N: Tramo público libre E: Tramo público libre S: Par.111 – F. A. W: Tramo público libre
6 B	58 m2 (Hasta el muro construido por A.)	N: P. 513 – M. L. E: Tramo público libre S: Tramo público libre W: Tramo público libre
7 A	63 m2 (50 % del total, 126 m2)	N: Tramo público libre E: Tramo público libre S: P513 – M. L. W: Tramo público libre
7 B	63 m2 (50 % del	N: P512 - J.A. I.

	total, 126 m2)	E: Tramo público libre S: Tramo público libre W: Tramo público libre
8	133 m2	N: P. 686 - Iberdrola E: P.512 – J.A. I. S: Tramo público libre W: P.506 – Hnos. R.D.A.
OTROS:		
CAMINO EXTERIOR DEL NÚCLEO URBANO	Según el catastro nuevo la superficie del camino total es de 3.382 m2	N: Tramo público libre E: P.511 – M. L.; P.510 – M. L.; Tramo público libre; P. 62; P.518 – M. L. S: Tramo público libre W: P. 507 – M. L.; P. 508 y 509
CAMINO EXTERIOR DEL NÚCLEO URBANO	Según catastro 3.369 m2	N: Par.685 - Iberdrola E: P.454 S: Tramo público libre W: P.460 TRAS ADQUISICIÓN: Hay que dejar en la entrada acceso a la P.460 y a la P.454

Resultando que el expediente se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOTHA nº 42, de 13 de abril de 2012 y en el tablón de anuncios; para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, sin que se presente alegación alguna en tiempo y forma.

Resultando que en fecha 5 de junio de 2012 los servicios técnicos municipales emiten informe de valoración de los citados terrenos dispersos por la localidad de Nanclares de Gamboa, habiéndose efectuado, dado el tiempo transcurrido una actualización de la valoración efectuada en su día,

mediante informe del Arquitecto asesor municipal de fecha 11 de mayo de 2021, que concluye señalando las siguientes valoraciones del suelo:

Nº TRAMO DESLINDE	SUPERFICIE	Valor total
1	559 m2.	2.655,25 €
2	347,5 m2	16.697,38 €
3	301 m2	1.429,75 €
4	70 m2	3.363,50 €
5.A	74 m2	5.079,36
5 B	200 m2	9.610 €
5C	241 m2	1.144,75 €
6 A	174 m2	11.943,36 €
6 B	58 m2 (Hasta el muro construido por A.)	275,50 €
7 A	63 m2 (50 % del total, 126 m2)	299,25 € €
7 B	63 m2 (50 % del total, 126 m2)	299,25 €
8	133 m2	631,75 €

Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado alegación alguna

Resultando que se considera procedente emitir resolución expresa de la alteración de la calificación jurídica de los terrenos previamente reseñados que quedan desafectados como bienes de dominio público pasando a tener la condición de bienes patrimoniales. Una vez tramitado el expediente de alteración jurídica de la calificación jurídica de los bienes en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales procede declarar los terrenos como parcelas sobrantes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del citado cuerpo legal.

Resultando que cabe excluir en la resolución definitiva de alteración de la calificación propuesta inicialmente, el terreno señalado como tramo de deslinde nº 5 C, así como los caminos exteriores del núcleo urbano que mantienen su condición de bienes demaniales. Por otra parte, el tramo de deslinde nº 5 B, con una superficie inicial de 200 m², se desafecta parcialmente, en una superficie de 97 m², que se corresponde con la actual parcela catastral 719 del Polígono 1, manteniéndose el resto del terreno como camino al considerarse oportuno mantener los tramos de acceso público situados al Norte y Sur de la parcela catastral 524. La valoración correspondiente a este terreno de 97 m² se fija por tanto en 4.660,85 €

Resultando que el valor de cada uno de los terrenos no supera el 25% de los recursos ordinarios de esta Entidad Local, por lo que procede efectuar comunicación a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, las parcelas declaradas como sobrantes serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. Si fueran varios los propietarios colindantes, la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 5, 47.1.n) y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; así como en los artículos 7, 8, 109 y 115 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.

La corporación ,por unanimidad, cumpliendo el quorum legalmente establecido de la mayoría absoluta del número legal de miembros, a propuesta de la Comisión informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar desafectados del dominio público los siguientes caminos y trozos de caminos en desuso situados en la localidad de Nanclares de Gamboa, alterando su calificación como bienes de dominio público que pasan a estar calificados como bienes patrimoniales declarados como parcelas sobrantes:

- 1)** Tramo de deslinde nº 1, actual parcela catastral 715 del Polígono 1, con una superficie de 559 m² y cuyos linderos son:

Norte: P.475 – Ayuntamiento; P.474 - J.A. I.;Tramo público libre
Este: P.685 - Iberdrola
Sur: P.469 - J.A. I.; P.470 - J.A. I.
Oeste: P.475 – Ayuntamiento

- 2)** Tramo de deslinde nº 2, actual parcela catastral 716 del Polígono 1, con una superficie de 347,5 m2 y cuyos linderos son:

Norte: P.475 - Ayuntamiento
Este: Tramo público libre
Sur: P.472 – A. I.; Tramo público libre; P.474 – J.A. I.
Oeste: P.474 – J.A. I.

- 3)** Tramo de deslinde nº 3, actual parcela catastral 717 del Polígono 1, con una superficie de 301 m2 y cuyos linderos son:

Norte: Tramo público libre
Este: Par.541 – Hnos. O.
Sur: Embalse
Oeste: Par.685 – Iberdrola; Par.117 – A. I.

- 4)** Tramo de deslinde nº 4, actual parcela catastral 718 del Polígono 1, con una superficie de 70 m2 y cuyos linderos son:

Norte: P.526 – M. L.
Este: Tramo público libre
Sur: P.116 – Hnos. O.
Oeste: Tramo público libre

- 5)** Tramo de deslinde nº 5.A, actual parcela catastral 720 del Polígono 1, con una superficie de 74 m2 y cuyos linderos son:

Norte: P. 113 – J.M. S.
Este: Tramo público libre
Sur: Tramo público libre
Oeste: P.113 – J.M. S.

- 6)** Tramo de deslinde nº 5 B con una superficie inicialmente señalada de 200 m2, que queda fijada en 97 m2, actual parcela catastral 719 del Polígono 1 y cuyos linderos son:

Norte: Tramo público libre
Este: Tramo público libre; P. 525 – J.M. S.;
Sur: Tramo público libre; P. 523 – Hnos. R.D.A.
Oeste: Tramo público libre; P. 524 – J.A. I.;

7) Tramo de deslinde nº 6 A, actual parcela catastral 721 del Polígono 1, con una superficie de 174 m² y cuyos linderos son:

Norte: Tramo público libre

Este: Tramo público libre

Sur: Par.111 – F. A.

Oeste: Tramo público libre

8) Tramo de deslinde nº 6 B, actual parcela catastral 722 del Polígono 1, con una superficie de 58 m² (Hasta el muro construido por A.) y cuyos linderos son:

Norte: P. 513 – M. L.

Este: Tramo público libre

Sur: Tramo público libre

Oeste: Tramo público libre

9) Tramo de deslinde nº 7 A, actual parcela catastral 723 del Polígono 1 con una superficie de 63 m² (50 % del total, 126 m²) y cuyos linderos son:

Norte: Tramo público libre

Este: Tramo público libre

Sur: P513 – M. L.

Oeste: Tramo público libre

10) Tramo de deslinde nº 7 B, actual parcela catastral 724 del Polígono 1 con una superficie de 63 m² (50 % del total, 126 m²) y cuyos linderos son:

Norte: P512 - J.A. I.

Este: Tramo público libre

Sur: Tramo público libre

Oeste: Tramo público libre

11) Tramo de deslinde nº 8, actual parcela catastral 725 del Polígono 1, con una superficie de 133 m² y cuyos linderos son:

Norte: P. 686 - Iberdrola

Este: P.512 – J.A. I.

Sur: Tramo público libre
Oeste: P.506 – Hnos. R.D.A.

Segundo.- Determinar como justiprecio de los terrenos patrimoniales desafectados por su condición de antiguos camino en desuso en la localidad de Nanclares de Gamboa, declarados parcelas sobrantes, la valoración señalada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada para cada uno de ellos por los servicios técnicos municipales en informe emitido en fecha 11 de mayo de 2020, para su posterior enajenación directa o permuta a los propietarios de las parcelas catastrales colindantes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de las parcelas catastrales colindantes, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciban esta notificación, para que manifiesten lo que estimen conveniente en relación a la adquisición de las parcelas sobrantes que lindan con sus titularidades, facultando expresamente a la Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas actuaciones resulten procedentes para llevar a efecto las enajenaciones o permutas de las parcelas declaradas sobrantes.

Cuarto.- Frente al presente acuerdo se podrá interponer, - previo en su caso recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación -, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda.

4.- CUENTA GENERAL 2020.

Con fecha 15 de abril, fue elaborada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, copia de la cual fue remitida a todos los concejales.

La Comisión Especial de Cuentas, estudió el expediente en sesión celebrada el día 19 de abril, emitiendo por unanimidad informe favorable.

El expediente ha estado expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTA n.º 47 de 3 de mayo, sin que contra el mismo se hallan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, conforme certifica la secretaria-interventora.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que el expediente ha cumplido toda la tramitación obligatoria, la corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020.

- Remitir copia del expediente al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las nueve treinta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

